

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8172** VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 001403/2015, habiéndose dictado en fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Surmule Valencia, S.L., con domicilio en calle Linares, 20-bajo, Valencia y CIF n.º B96875232, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrita al Tomo 6377, Sección 8.ª, Hoja V-66608. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. Salvador Auban Sendra con domicilio en la Calle Maestro Gozalbo, n.º 20-8, Valencia, Valencia y correo electrónico aubansendra@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 29 de diciembre de 2015.- Letrado de la Admon. de Justicia.

ID: A160009276-1